EXP. 531/23

RESOLUCIÓN PR N° 164 /2023

Asunción, 09 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE TELA DE FIBRA CERÁMICA PARA VARIOS SECTORES – FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 435.866.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 041/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 07 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 18/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 18/2023 **"ADQUISICIÓN DE TELA DE FIBRA CERÁMICA PARA VARIOS SECTORES – FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 435.866;**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 080/2023 de fecha 03 de octubre 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 18/2023 expresa que el día 23 de octubre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 40/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE,** única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*", se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

…//…

RESOLUCIÓN PR N° 164 /2023

UOC

...//...

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	
						P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Tela de fibra cerámica resistente a altas temperaturas - Ignifuga para aislamiento térmico - Ancho: 1000 a 1200 mm. - Espesor: 3 a 4 mm. - Material: Fibra de silicato de aluminio - Temperatura de trabajo: 800°C	300	Metros	Rongshen	China.	877.000.-	263.100.000.-
Total							263.100.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 268/2023, por el monto total de Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones (₲ 264.000.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°. "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por el monto total de Guaraníes doscientos sesenta y tres millones cien mil (₲ 263.100.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 041/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 18/2023 **"ADQUISICIÓN DE TELA DE FIBRA CERÁMICA PARA VARIOS SECTORES – FÁBRICA VALLEMÍ", ID N° 435.866,** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC N° 80021625-3, por el monto total de Guaraníes doscientos sesenta y tres millones cien mil (₲ 263.100.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Tela de fibra cerámica resistente a altas temperaturas - Ignifuga para aislamiento térmico - Ancho: 1000 a 1200 mm. - Espesor: 3 a 4 mm. - Material: Fibra de silicato de aluminio - Temperatura de trabajo: 800°C	300	Metros	Rongshen	China	877.000.-	263.100.000.-
Total							263.100.000.-

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 164 /2023

HOJA Nº 3

.../...

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

F.N.C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAI ORGNAN
Secretaria General

F.N.C. PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente